

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

Radicación n.º72698

Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos establecidos en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 333 de 2021, **ADMÍTESE** la acción de tutela promovida por **ANGGY LORENA RUÍZ VANEGAS** contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA**.

En consecuencia, se dispone:

1. Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

- 2. Vincúlese al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral nº 15001310500320200025501.
- 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4. Ordénese a la parte accionante que en el término un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, no aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados.
- 5. Requiérase al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja y a la Sala Laboral del Tribunal Superior de esa urbe que en el término de un (1) día envíe al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela.
- 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta sala.

SCLAJPT-02 V.00 2

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-02 V.00